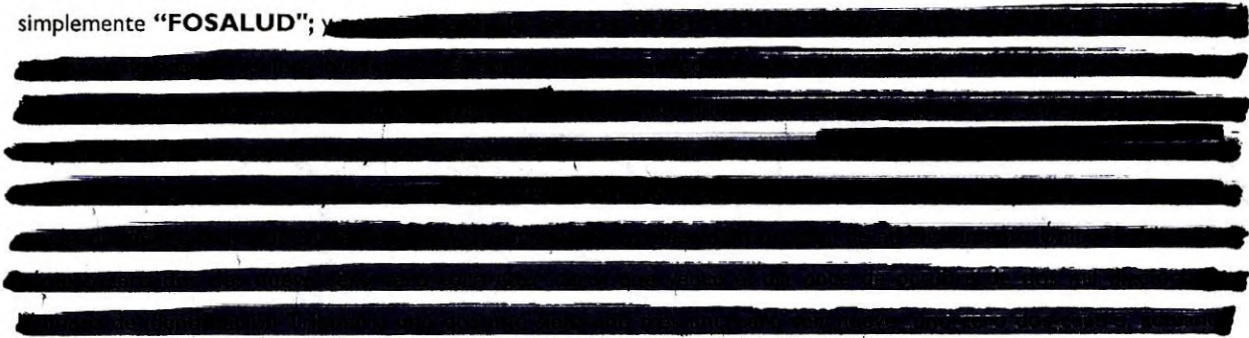



**CONTRATO No. 102/2017
LIBRE GESTIÓN No. 36/2017**

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONES, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE AMBULANCIAS MARCA IVECO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD, PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE, de sesenta y seis años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres – cero; con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dos – doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y uno – cero cero uno – siete; actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; 

 de la sociedad **“TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.** o

TRANSPESA, S.A. DE C.V.”, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-uno cero cero ocho nueve cero-uno cero dos-ocho, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, calidad que comprobamos mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **“TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. o TRANSPESA, S.A. DE C.V”**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día diez de agosto de mil novecientos noventa, ante los oficios notariales de Oscar Mauricio Cantor Castillo; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y CUATRO del Libro SETECIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa. **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad por cambio de domicilio, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día doce de septiembre del año dos mil once, ante los oficios notariales de Juan José Francisco Guerrero Chacón, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número DOS del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE del Registro de Sociedades, el día veintiséis de octubre de dos mil once. **c)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de abril del año dos mil doce, ante los oficios notariales de Juan José Francisco Guerrero Chacón, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número SETENTA del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE del Registro de Sociedades, el día ocho de mayo de dos mil doce. **d)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad y elección de administración, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veintinueve de junio del año dos mil quince, ante los oficios notariales de José Francisco Molina Guzmán, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número CINCUENTA Y UNO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día veintiuno de agosto de dos mil quince, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la CLÁUSULA XXIII: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL, consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Director Presidente, Director Vicepresidente y al Director Secretario de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces o al Administrador Único separadamente, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y durarán siete años en el ejercicio de sus funciones, y que en dicho instrumento en la CLÁUSULA XXXIV:DISPOSICIONES GENERALES: B)CREDENCIAL DE JUNTA DIRECTIVA consta que se acordó nombrar la nueva administración de la sociedad **“TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, habiendo sido electo para el cargo de Director Presidente el señor Oscar Guillermo Espinosa Bedoya, Director Vicepresidente la señora Mariela García Figari de Fabbri y como Director secretario el señor José Ricardo Ruiz Munguía, para el período de siete años contados a partir de la fecha de inscripción de dicha escritura, la cual se encuentra vigente a la fecha, **e)** Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo para Licitaciones, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de José Francisco Molina Guzmán, inscrito en el Registro de Comercio con el número ONCE del Libro UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día diez de junio de dos

mil dieciséis, f) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, Bancario y para Licitaciones, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de agosto de dos mil quince, ante los oficios notariales de Magdalena del Rosario Ramos Jacinto de Sosa, inscrito en el Registro de Comercio con el número CUARENTA del Libro UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el tres de septiembre de dos mil quince y otorgado a nuestro favor por el Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., y por lo cual nos encontramos facultados para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento nos denominaremos " **“EL/A CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número **36/2017**, denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONES, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE AMBULANCIAS MARCA IVECO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD, PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2017”**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA
I	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 15 camiones: 3 marca, INTERNATIONAL, 1 año 2011, 1 año 2012, 1 año 2013; 2 camiones marca ISUZU FTR de 5 toneladas año 2007; 10 camiones Marca ISUZU FTR de 10 toneladas 3 año 2007 y 7 año 2008. Asignados a la Sede administrativa ubicada en san salvador.	C/U	La Cantidad es indeterminada y se irá ejecutando según la necesidad y disponibilidad financiera de lo contratado	\$30,000.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO HASTA POR LA CANTIDAD DE				\$30,000.00

LAS RUTINAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO y DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el anexo Numero **Dos** adjunto a este contrato y de acuerdo a los precios establecidos en el mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS:** Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **GENERALES:** El Administrador de Contrato emitirá Orden de Servicio autorizada, (Según anexo Número **Uno** del presente contrato) con firma y sello, todo vehículo que ingrese al taller reflejara el tipo de reparación o mantenimiento a realizar previa autorización del Administrador del contrato, fecha exacta del servicio, kilometraje actual en sede administrativa; **es responsabilidad de ella contratista colocar la hora de ingreso y de salida del vehículo, y que sea firmada por la persona que retire la unidad** (motorista asignado, o personal enviado por el Administrador del contrato), la cual deberá de ser anexada a la factura respectiva. **El/la contratista** solo realizara reparaciones descritas en la Orden de servicio y se realizaran

reparaciones extras solo que estén autorizadas por el administrador del contrato. El/a contratista garantizará los trabajos efectuados por Mantenimiento Preventivo y Correctivos de vehículos, de manera que si la falla por lo que fue atendido persiste, el/a contratista asumirá la responsabilidad de entregarlo funcionando a entera satisfacción sin ningún costo adicional para FOSALUD, dichas reparaciones deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de cuatro días calendario adicionales al plazo de entrega inicial (según Orden de Servicio, Anexo Número Uno del presente contrato), todo reclamo será establecido por escrito y firmado por el administrador del contrato. Si el plazo que se asigne al reclamo no fuese suficiente, la contratista deberá presentar por escrito justificación de la reparación (durante el plazo de los cuatro días adicionales enviará nota de solicitud de prórroga con justificación para ampliación del plazo otorgado) y la fecha de compromiso para dicha entrega de vehículo, de lo contrario esto se tomara como días de atraso y aplicaran las sanciones establecidas en la LACAP. Toda solicitud de prórroga de los cuatro días adicionales a que se refiere el párrafo anterior, será evaluada por el administrador de contrato para poder ser justificada, de no existir causa justificada el administrador puede denegar la prórroga y se tomará como días de atraso según lo menciona en la LACAP. El/a contratista deberá de presentar la Orden de Servicio original con nombre y firma de las personas autorizadas de entregar y retirar del taller los vehículos que han sido reparados, a la vez presentar la orden de trabajo del taller en original, junto al presupuesto y cartas de Justificaciones si las hay (solicitud de prórroga de días de reparación y/o de Reparaciones no contempladas que se encuentran en el cuadro de rutinas de mantenimientos preventivo y correctivos), todos estos documentos anexos a la factura respectiva. El/a contratista llevará un record por automotor en digital, en formato Excel donde reflejará los saldos actualizados del contrato y todos los Presupuestos autorizados. Este record en Excel deberá ser presentado mensualmente, a la vez deberán enviarlo por correo y por escrito al administrador del contrato y con copia a colaborador administrativo a quien designe el administrador del contrato, donde reflejen todos los mantenimientos por separado, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con número de Orden de servicio (emitida por el Administrador de contrato y las que emite el Taller), número de placa, Kilometraje, fecha de ingreso y de salida del vehículo, costos por cada mantenimiento y saldos actualizados. Esto con el fin de hacer comparaciones de saldos y no sobre pasar el monto de contrato. El/a contratista deberá contar con condiciones mínimas (Vigilancia las veinticuatro horas del día, Mínimo dos extinguidores colocados operativamente, Rutas de evacuación predeterminadas, Galera con capacidad para diez vehículos, Techado en las áreas de trabajo de los vehículos Sala de Recepción para espera de los clientes, Muro perimetral). Además, será responsable por daños físicos en los vehículos cuando estos permanezcan en sus instalaciones, o por daños o pérdidas cuando el personal realice pruebas en carreteras. El/a contratista garantiza que tiene una capacidad instalada de atención mínima de cuatro unidades diarias simultáneamente. Si en la ejecución del contrato al momento de realizar un trabajo no se encuentre el repuesto equivalente deberá presentar al Administrador del Contrato, una cotización con repuestos originales y queda al criterio del administrador del contrato la aprobación de la Cotización, previa confirmación de los precios de mercado. **El/la contratista** será responsable que al momento de realizar la prueba en carretera, el motorista o la persona encargada del control de calidad se apegue al Reglamento General de Transito y Seguridad Vial. Y abstenerse a realizar actividades fuera de las funciones que cumplen este vehículo así como Eludir de realizar pruebas en carretera en días festivos o en fines de semana. **El/la contratista** garantiza que mantendrá los precios sin variación alguna

durante la vigencia del contrato. **Durante el Proceso de ejecución del presente contrato se evaluará el desempeño del contratista respecto a los Servicios prestados mediante los siguientes criterios: Calidad del Servicio, Cumplimiento de las Rutinas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Plazo o tiempos de Entrega, Respuesta oportuna ante el reclamo, Personal encargado de la Supervisión de la Calidad del Servicio, Equipo, herramientas, Seguridad Industrial e Infraestructura, Capacidad de respuesta ante diagnóstico cuando haya fallas y Otros (Cumplimiento de las Condiciones Administrativas: Requisitos y Tiempos de Facturación.) Dicha evaluación será el sustento de la emisión de Cartas de Experiencia para participar en futuros procesos con otras Instituciones Públicas o Privadas y para la evaluación del contratista que desee participar en futuros Procesos de compra con el FOSALUD.**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Todo retraso en el envío de los presupuestos, será tomado como días de atraso en la entrega del servicio solicitado, además los presupuestos deben ser apegados, objetivamente según lo que se solicita por medio de las Ordenes de Servicio, de haber variantes, que puedan poner en peligro la funcionalidad del vehículo y/o la salud de sus ocupantes, el/a contratista solicitará por cualquier medio, la supervisión por parte del administrador de contrato o persona que se designe, para que dé su criterio sobre la reparación solicitada. **FOSALUD** nombrará un empleado para efectuar labores de Supervisión en los Talleres de la contratista, quien además será el encargado de verificar las piezas y partes, objeto de cambio en los Vehículos de la Flota del FOSALUD, como apoyo al Coordinador de Mantenimiento, el Administrador del Contrato. tendrá la facultad de designar a los Motoristas de FOSALUD para esta tarea. Cuando a los vehículos les sea realizado mantenimiento correctivo que incluya cambio de repuesto nuevo, el/la contratista entregará mediante Acta, y como respaldo de todo lo entregado, los repuestos que sean cambiados como prueba de su reparación CADA FIN DE MES al Coordinador de Mantenimiento, quien firmará de recibido en representación del administrador del contrato. Dicha Acta deberá contener el detalle de lo entregado y de qué automotor se ha desmontado. Para ello será necesario que al momento de la recepción de la unidad, el motorista o personal enviado por el Administrador del contrato constate que el repuesto sustituido pertenece al vehículo, y en su presencia le sea colocado el número de placa del vehículo con pintura que no se pueda borrar en el repuesto sustituido; como prueba del procedimiento se levantará un documento que el personal asignado firmará de visto bueno, dicho documento deberá ser anexado al presupuesto al momento de facturar y una copia al Acta de entrega mensual. En los Mantenimientos Correctivos que se soliciten, el/a contratista deberá enviar el presupuesto al administrador del contrato durante un periodo no mayor de veinticuatro horas / un día calendario (sin contar los días domingo), después de ingresado el vehículo al taller; realizando la evaluación del mismo donde especifique las piezas a cambiar, mano de obra con su costo esto según montos ofertados (Según anexo número **Dos** del presente contrato); luego el/a contratista recibirá por parte del Administrador del contrato respuesta sobre los trabajos a ejecutar (vía correo electrónico o en las instalaciones del Taller del/a contratista) según la disponibilidad financiera, en un periodo de doce horas hábiles, después de haber recibido el presupuesto. **En el caso resultaren reparaciones de mantenimiento correctivo que no hubiesen sido incorporadas en las rutinas mínimas del Mantenimiento Correctivo, en el contrato o que no haya sido ofertado el repuesto por el contratista** y es importante realizarse dicho trabajo, el/a contratista deberá presentar el diagnóstico para su

aprobación al Administrador del Contrato evidenciando este hecho y justificando los montos con presupuestos y/o cotizaciones por escrito de la mano de obra y repuestos, como evidencia de que sus precios son precios de mercado, quedará a juicio del Administrador del Contrato aprobar o no el presupuesto presentado por el/a contratista. En todo caso las reparaciones resultantes de este tipo de casos no podrán superar o exceder el veinte por ciento del monto total del contrato. Será obligación del/a contratista cumplir a efectos de garantizar una mejor coordinación en la fase de ejecución contractual, lo siguiente: Una vez formalizado el presente contrato, el/a contratista deberá comunicar al Administrador del Contrato el personal calificado que realizará las pruebas en carretera, esto con el objeto de evitar que personal no calificado las realice. Posterior a la distribución del contrato el contratista deberá proporcionar números telefónicos de contacto actualizados, fijos y celulares, los que deberán ser atendidos en fines de semana, periodo de vacación, días de asueto (de no cumplir con esta condición, se les hará un oficio que será anexado a su expediente y tomado en cuenta para próximas licitaciones) Para este caso se solicita proporcionar el nombre de la persona de contacto y sus números telefónicos. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para el cambio de aceite, la cantidad y el tipo de aceite que se utilizará por cada vehículo de la flota, en el Mantenimiento preventivo, se establece en el cuadro de rutina según anexo número dos del presente contrato. El Servicio de Mantenimiento Preventivo, deberá ser brindado de forma parcial cada cinco mil kilómetros recorridos, por necesidad del automotor y a solicitud del Administrador del Contrato. Es de estricto cumplimiento, que en cada mantenimiento preventivo realizado, el taller deberá pegar una calcomanía, que sea de larga duración, en el parabrisas del vehículo internamente visible en la que se detalle el próximo mantenimiento a efectuar. (De no cumplir con este requerimiento, el/a contratista, será sujeto de una carta de reclamo, la cual se anexará a su expediente y se tomará como reclamo no cumplido). Todo lubricante y accesorio colocado deberá ser nuevo no reciclado y sin uso ni defectos de diseño, manufactura o fabricación (Marca de aceite Amalie QUINCE W CUARENTA MINERAL), garantizando la calidad y especificando la marca, los que deberán ser autorizados por el respectivo Administrador de contrato. El mantenimiento preventivo deberá proporcionarse de conformidad a la rutina y precios establecidos en el Anexo número Dos de presente contrato. La descripción de los precios por trabajo en cada rutina que se oferten serán unitarios, tal como lo establece la columna superior de la rutina: costo por cada servicio incluyendo IVA. (Anexo número dos del presente contrato) Con excepción de las rutinas donde se da la situación técnica que el servicio requiere que se realice por par o por sistema, ejemplo cambio de amortiguadores, pastillas de frenos etc. En los cuales no se puede cambiar solamente uno, en esos casos el monto será por los dos. **ESPECIFICAS: ITEM UNO:** El contratista deberá trasladar por sus medios y de forma inmediata cualquier unidad del Fosalud incluida en el presente contrato, cuando éstas no puedan movilizarse en caso de accidentes y/o fallos imprevistos y/o mantenimientos correctivos en cualquier lugar del país. El traslado de la unidad hacia el taller y viceversa, será responsabilidad del Contratista, ya sea por su medio, remolque, grúa o rastra, durante las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para FOSALUD. (De no cumplir con esta condición, se emitirá oficio que será anexado a su expediente, y tomado en cuenta para próximos procesos de contratación) este mismo procedimiento podrá ser solicitado en los casos en donde exista una reparación mal efectuada (RECLAMO) y no sea posible trasladar los vehículos a los talleres del contratista se le solicitará al contratista una reparación a domicilio o en el lugar del percance o falla. El/a

contratista realizará dicha reparación y/o traslado contando con un tiempo de respuesta de dos horas mínimas y un máximo de doce horas, contadas a partir de la llamada, dependiendo de la distancia del o los eventos previa solicitud del Administrador del contrato, sin costo alguno para el FOSALUD. El/a contratista garantiza que ha considerado dentro de sus costos la mano de obra y repuestos o insumos para efectuar las rutinas de Mantenimiento correctivo y preventivo, tales como: Consumibles a utilizar en la reparación, es decir, no se aceptará en los presupuestos que incluya por ejemplo solución al reparar frenos o embrague, un bote de limpiador de contactos (cuando se repara un circuito eléctrico), un tubo de silicón (Cuando se hace cambio de empaques), gasolina o combustible (para lavar piezas de motor, pliego de lijas en limpieza de frenos), libra de guaiques (ante el armado y desarmado de piezas), grasas para los baleros y otros, esto es con el objeto de evitar observaciones debido a que mucho de ellos es difícil de comprobar que se utilizarán totalmente. En cumplimiento de las Normas y Políticas de Medioambiente el Taller será responsable de la disposición final de las Baterías, Filtros de Aceite y de Aire. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 36/2017 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONES, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE AMBULANCIAS MARCA IVECO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD, PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2017**”. b) La Oferta de el/la “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día cinco de septiembre de dos mil diecisiete, c) La Resolución de Adjudicación número dieciocho /dos mil diecisiete, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete. c) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO SIETE-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO- UNO- CINCO CUATRO TRES CERO DOS. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista hasta la cantidad de **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de

contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. Proforma: Para la facturación, el/a contratista, deberá presentar al administrador del contrato, primero las pro formas de facturas respectivas, los cuales contendrán la siguiente documentación ORIGINAL anexa: Pro Forma de Factura, Orden de Servicio, Orden de Trabajo de la Empresa Contratada, Presupuesto, Orden de ingreso y salida del vehículo, Cartas de Solicitud de Justificación tales como las siguientes: 1) Solicitud de Justificación por trabajos que no están en el cuadro de Rutinas, (Anexar tres cotizaciones), 2) Solicitud de prórroga de tiempo de reparación, cuando este lo requiera. Dentro del formato de Factura, se requiere que coloquen lo siguiente: PARTE SUPERIOR DE LA FACTURA: Fecha de facturación del mes actual, Número de Identificación Tributaria del FOSALUD número CERO SEIS UNO CUATRO-UNO SIETE UNO DOS CERO CUATRO-UNO UNO CINCO - CUATRO, Nombre completo de la Institución FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), Colocar CREDITO SESENTA DIAS, Dirección NOVENA CALLE PONIENTE, ENTRE SETENTA Y TRES Y SETENTA Y CINCO AVENIDA NORTE, Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, PARTE INTERMEDIA DE LA FACTURA, Numero de Contrato, Número de Licitación pública, Número de Resolución de Adjudicación, Nombre del Contrato, Número de Ítem, Nombre del Ítem, precio unitario y precio total. PARTE CENTRAL DE LA FACTURA, Este apartado deberá de contener: Número de Orden de Trabajo; Número de presupuesto; número de placa; Marca del Vehículo; Fecha de ingreso de Vehículo; Fecha de Autorización del Presupuesto; Fecha de Salida del Vehículo; Monto de Reparación; Sub total; menos uno por ciento de retención; monto total. PARTE INFERIOR DE LA FACTURA. Colocar el monto total en letras, el cual se cancelara ya aplicando el descuento del 1%. La pro forma de facturación deberá ser entregada en el periodo del primero al ocho de cada mes (En caso que el día ocho, no sea un día hábil, deberá presentarlo en el siguiente día hábil), la proforma de factura deberá presentarse junto con los documentos originales anteriormente relacionados. Al recibir la pro forma de facturación, el administrador de contrato revisara dichos documentos para que el/la contratista realice la factura

original y luego el acta de recepción. Si en la revisión de la documentación se encontraren errores, dicha pro forma de factura se regresará para que este la modifique y la presente en el siguiente mes para elaboración de acta de recepción. si la pro forma de facturación junto a los documentos anexos estén correctamente, se solicitará que se presente factura original. Presentar junto a factura original dos juegos de copia de cada documentación anexa. Esto ordenadamente por cada juego, de acuerdo a la facturación presentada. El pago se efectuará mediante abono a la cuenta número CINCO SEIS UNO – CERO TRES UNO CUATRO OCHO DOS – SEIS del Banco Agrícola S.A. a nombre de la Sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.; dirección de correo electrónico: yanira.vargas@transportespesados.com número de teléfono de contacto: dos cinco dos seis – nueve seis uno seis.



CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El periodo de contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, iniciara un día posterior a la distribución del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete o hasta que el monto total de lo contratado se agote lo que ocurra primero. **Forma de Entrega:** Entregas parciales. **Mantenimiento Preventivo:** se ejecutara cada CINCO MIL kilómetros de recorridos, a solicitud del Administrador del Contrato y cuando las condiciones de funcionamiento del vehículo así lo requiera. **Mantenimiento Correctivo:** Se ejecutara según la necesidad del vehículo, a solicitud del Administrador del Contrato. **PLAZO DE ENTREGA:** Se realizara el Mantenimiento Preventivo en un plazo máximo de **tres días calendario**, posteriores a la recepción de los vehículos (La orden de Servicio para este tipo de mantenimiento significa a la vez la autorización de dicho trabajo). El plazo de entrega para Mantenimientos correctivos es de cinco días calendario (sin contar domingo) contados a partir del día siguiente de autorización del Presupuesto. Para casos excepcionales podrá ampliarse el plazo de días de acuerdo a la complejidad del trabajo correctivo a realizar, esto deberá hacerse por escrito y autorizado por el administrador del contrato, con excepción de aquellos Mantenimientos Correctivos que requieran de repuestos que no se encuentran en el mercado nacional y para los cuales el contratista deberá coordinar con el administrador del contrato los días que necesita para realizar la transacción de importación de dichos repuestos. Si el último día del plazo para la entrega fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil. **Lugar de entrega del servicio:** La entrega del servicio se recibirá en los talleres del/a contratista y a domicilio cuando fuese necesario (Por motivos de fuerza mayor). Los trabajos se realizarán en el taller del contratista ubicado en Boulevard del Ejército Nacional, kilómetro cuatro y medio, Antekirta numero setenta y cuatro Soyapango, San Salvador. **Condiciones de Entrega:** Al momento de recibir y entregar un vehículo para reparación, el/la contratista deberá garantizar que el motorista asignado, firme la Orden de Servicio, de entrada y salida; a la vez realizarán una lista chequeo, que garantice que el vehículo tenga todos sus accesorios y herramientas e inventario de golpes en carrocería y que de faltar algo o identificar daños en carrocería, el/a contratista será quien responda por dicho bien. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato “EI/LA CONTRATISTA”, se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$6,000.00)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO del

valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles contado a partir del siguiente de la distribución respectiva del contrato y su vigencia será contada desde el día siguiente de la fecha de la distribución hasta CUATRO MESES. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA o cheque certificado. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, Ingeniero Rafael Sánchez, Encargado de Mantenimiento y control de Bienes del FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 053/2017, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del el/la contratista, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o

suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/la contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN**

CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número **36/2017**, “EL FOSALUD”, podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable El/la contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo El/la contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren El/la contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.**

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y **El/la contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Boulevard del Ejército Nacional kilometro cuatro y medio número setenta y cuatro antekirta Soyapango, , números de teléfono de contacto: dos cuatro ocho cuatro – cero cuatro dos tres. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
“Presidenta del Consejo Directivo y
Representante Legal del Fondo Solidario para
La Salud (FOSALUD)”
“Contratante”



TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
“Contratista”

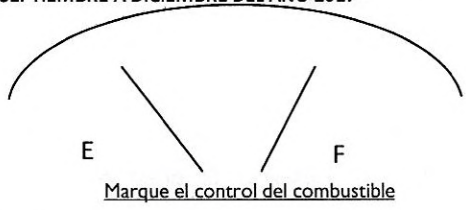


TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
“Contratista”

Anexo No. 1 contrato No. 102, LG No. 36/2017

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONES, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE AMBULANCIAS MARCA IVECO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD, PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

ORDEN DE SERVICIO MPC # 000



N° DE ORDEN DEL TALLER # _____

FECHA DE INGRESO AL TALLER: 00 / 00 / 2017 KM. DE SEDE _____

FECHA DE SALIDA DEL TALLER: / / 2017 KM. DE INGRESO TALLER _____

N° DE PLACA: N-0000 KM. DE SALIDA TALLER _____

MARCA:	MODELO:AÑO:
---------------	--------------------

LUGAR DE ASIGNACIÓN: _____

MOTORISTA: _____

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

SOLICITUD DEL MANTENIMIENTO A REALIZAR

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Nombre y Firma del Conductor que Entrega el Vehículo: _____ HORA: _____

F. _____

Nombre y Firma del Conductor que Retira el Vehículo: _____ HORA: _____

F. _____

<p style="text-align: center;">AUTORIZADO POR: SR. XXXXXX ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Firma Sello</p>	<p style="text-align: center;">RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL VEHICULO</p> <p>Nombre: _____</p> <p>XXXXX SA DE CV _____</p> <p style="text-align: center;">Firma Sello</p>
---	---

OBSERVACIÓN: _____

Anexo No. 2 contrato No. 102, LG No. 36/2017

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONES, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE AMBULANCIAS MARCA IVECO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD, PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

ANEXO No.1

CUADRO DE PRECIOS ITEM 1 TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.V.

	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ÍTEM 1					
		(15 VEHÍCULOS)					
		3 CAMIONES		2 CAMIONES		10 CAMIONES	
		INTERNATIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos
1	Cambio de aceite al motor, marca AMALIE 15w40 Mineral.	\$ 5.00	\$ 134.80	\$ 5.00	\$ 72.43	\$ 5.00	109.51
		8 gl		4.3 gl		6.5 gl	
2	Cambio de Filtro de aceite de motor	\$ 3.00	\$ 27.74	\$ 3.00	\$ 31.50	\$ 3.00	54.23
3	Cambio de filtro de aire primario	\$ 3.00	\$ 83.06	\$ 3.00	\$ 100.50	\$ 3.00	49.79
4	Cambio de filtro de aire secundario	\$ 3.00	\$ 34.84	N/A	N/A	\$ 3.00	29.37
5	Cambio de filtro de combustible	\$ 3.00	\$ 19.46	\$ 3.00	\$ 28.25	\$ 3.00	13.56
6	Revisión de trampas de combustible diésel	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
7	Revisión de frenos (4 lados) (Anexar detalle de próximo cambio de pastillas o zapatas y remitirlo a mantenimiento correctivo)	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
8	Revisión del Aire Acondicionado (A/C)	\$ 15.00	N/A	\$ 15.00	N/A	\$ 15.00	N/A
9	Alineado balanceo y rotación de llantas	\$ 49.43	N/A	\$ 49.43	N/A	\$ 49.43	N/A
10	Ajuste de Fajas de Motor	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
11	Revisión de niveles de aceite, coronas y cajas	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
12	Engrase General	\$ 8.00	\$ 11.46	\$ 5.00	\$ 8.33	\$ 8.00	11.46

13	Revisión de sistema de luces en general, si es necesario cambio de focos (internos y externos), fusibles, luces exteriores del furgón, remitirlo al mantto. Correctivo).	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
14	Revisión de tuberías del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
15	Revisión de mangueras del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
16	Revisión de fajas del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
17	Revisar sistema de dirección Hidráulicas (mangueras, tuberías y niveles de aceite), Si es necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
18	Lavado de motor, lavado de vehículo pasteado y siliconado	\$ 10.00	\$ 4.25	\$ 8.00	\$ 3.50	\$ 10.00	\$ 4.25
19	Limpieza total de asientos (Que garantice que queden bien limpios los asientos), tapicerías laterales, tapicerías superiores y tapicería de piso	\$ 15.00	\$ 6.25	\$ 12.00	\$ 2.60	\$ 15.00	\$ 6.25
	Correctivos en sistema de frenos						
20	Revisión limpieza y ajuste de frenos en general	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 2.25	\$ 5.00	\$ 2.25	\$ 5.00
21	Cambio de zapatas delanteras o traseras (por Juego)	\$ 80.00	\$ 230.40	\$ 90.40	\$ 126.00	\$ 113.00	\$ 210.00
22	Rectificado de tambores de frenos	\$ 120.00	\$ -	\$ 108.00	\$ -	\$ 135.60	\$ -
23	Cambio de tambores de frenos	\$ 80.00	\$ 305.10	\$ 72.32	\$ 437.50	\$ 90.40	\$ 420.00
24	Cambio de empaques y polveras a bombas de frenos delanteras o traseras.	N/A	N/A	\$ 108.48	\$ 47.04	\$ 126.56	\$ 67.20
25	Cambio de empaque de bomba central de frenos	N/A	N/A	\$ 90.40	\$ 42.00	N/A	N/A
26	Cambiar bomba central de frenos	N/A	N/A	\$ 72.32	\$ 853.23	N/A	N/A
27	cambio de válvula de pie	\$ 12.00	\$ 203.96	N/A	N/A	\$ 12.00	\$ 203.96
28	Desmontar y montar el servo freno	N/A	N/A	\$ 72.32	\$ 820.75	N/A	N/A

29	Cambio de servo freno	N/A	\$ 1,926.25	\$ 90.40	\$ 1,675.00	\$ 115.00	N/A
30	Cambio de servo freno remanufacturados	N/A	\$ 225.00	\$ 99.44	\$ 214.52	\$ 124.30	N/A
31	cambio de mangueras de aire de alta presión	\$ 20.00	\$ 181.50	N/A	N/A	\$ 11.30	\$ 350.00
32	cambio de válvulas repartidoras de aire	\$ 12.00	\$ 203.96	N/A	N/A	\$ 12.00	\$ 185.00
33	cambio de acoples o niples	\$ 18.00	\$ 33.20	N/A	N/A	\$ 13.00	\$ 28.25
34	cambio de reguladores automáticos (ratched)	\$ 25.00	\$ 172.00	N/A	N/A	\$ 25.00	\$ 172.00
35	cambio de válvula reguladora de presión	\$ 80.00	\$ 301.64	N/A	N/A	\$ 80.00	\$ 301.64
36	Cambio de válvula de descarga	\$ 32.00	\$ 66.00	N/A	N/A	\$ 32.00	\$ 66.00
37	cambio de cilindro maestro	N/A	N/A	\$ 66.00	\$ 225.00	\$ 85.80	\$ 254.25
38	cambio de maxi frenos traseros	\$ 80.00	\$ 56.46	N/A	N/A	\$ 60.00	\$ 42.35
39	cambio de maxi frenos delanteros	\$ 56.00	\$ 39.52	N/A	N/A	\$ 42.00	\$ 29.64
40	cambio de kit de resortes de frenos	\$ 80.00	\$ 280.00	\$ 48.00	\$ 168.00	\$ 64.00	\$ 224.00
41	cambio de compresor de aire	\$ 80.00	\$ 933.51	N/A	N/A	\$ 45.20	\$ 1,700.00
42	Reacondicionamiento de compresor de aire	\$ 120.00	\$ 336.34	N/A	N/A	\$ 158.20	\$ 650.00
43	cambio de tuberías de frenos	\$ 10.00	\$ 76.79	\$ 10.00	\$ 54.00	\$ 10.00	\$ 68.00
44	cambio de líquido de frenos completo	N/A	N/A	\$ 3.00	\$ 15.00	\$ 3.00	\$ 15.00
45	cambio de válvula de freno de parqueo	\$ 12.00	\$ 120.13	N/A	N/A	\$ 12.00	\$ 108.12
46	cambio de fricciones de freno de parqueo	N/A	N/A	\$ 54.24	\$ 42.00	\$ 67.80	\$ 60.00
47	rectificado de tambor de freno de parqueo	N/A	N/A	\$ 108.48	\$ 5.00	\$ 135.60	\$ 5.00
48	cambio de cable de freno de parqueo	N/A	N/A	\$ 27.12	\$ 134.75	\$ 33.90	\$ 275.00
49	regulación de freno de parqueo	N/A	N/A	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 5.00
50	regulación de válvula de descarga	\$ 3.00	\$ 5.00	N/A	N/A	\$ 3.00	\$ 5.00
51	cambio de cilindros de almacenaje de aire	\$ 112.00	\$ 240.00	N/A	N/A	\$ 112.00	\$ 240.00
52	cambio de ampolleta de frenos	\$ 3.00	\$ 78.00	\$ 3.00	\$ 28.00	\$ 3.00	\$ 65.00
	Correctivos en sistema de transmisión						

53	Cambio de embrague (prensa, disco, balero de collarín, balero piloto, rectificando de volantes, cambio de sello trasero de cigüeñal, fijar aro de volante y calibrar altura de prensa)	\$ 320.00	\$ 853.88	\$ 180.80	\$ 706.63	\$ 226.00	\$ 1,500.00
54	Desmontar y montar transmisión para realizar reparación (Reparación total: cambio de sincronizadores, cambio de manguitos tipo tambor, cambio de horquillas, cambio de baleros, cambio de tren fijo o tren móvil, cambio de sellos, ajuste en varillaje)	\$ 600.00	\$ 2,115.38	\$ 216.96	\$ 1,960.00	\$ 271.20	\$ 2,800.00
55	Desmontar y montar transmisión para realizar reparación (Reparación parcial: cambio de baleros, cambio como máximo 1 sincronizador, cambio de sellos)	\$ 240.00	\$ 868.27	\$ 108.48	\$ 866.25	\$ 135.60	\$ 1,237.50
56	Desmontar y montar transmisión para realizar reparación (Reparación parcial: ajuste de varillaje interno, cambio de 1 unidad de sincronizador, piñon, manguito tipo tambor, Horquilla)	\$ 320.00	\$ 1,157.69	\$ 144.64	\$ 1,155.00	\$ 180.80	\$ 1,650.00
57	cambio de tapadera varillaje de caja de velocidades	\$ 146.00	\$ 320.00	\$ 98.00	\$ 228.00	\$ 135.00	\$ 301.45
58	Cambio de caja de velocidades	\$ 210.00	\$ 7,500.00	\$ 144.64	\$ 3,500.00	\$ 180.80	\$ 5,000.00
59	cambio de soporte de caja	\$ 68.00	\$ 180.00	\$ 54.00	\$ 105.00	\$ 60.00	\$ 150.00
60	cambio de bomba central de clutch	\$ 105.00	\$ 210.00	\$ 72.32	\$ 112.00	\$ 90.40	\$ 160.00
61	cambio de bomba auxiliar de clutch	\$ 67.80	\$ 150.00	\$ 54.24	\$ 87.50	\$ 67.80	\$ 125.00
62	cambio de retenedor de salida de caja	\$ 105.00	\$ 135.00	\$ 82.00	\$ 105.00	\$ 105.00	\$ 122.00
63	cambio de cruceta de cardan	\$ 40.00	\$ 67.60	\$ 36.16	\$ 280.00	\$ 45.20	\$ 400.00
64	alinear y balancear cardan	\$ 141.25	\$ 78.00	\$ 56.50	\$ 65.00	\$ 141.25	\$ 78.00
65	Cambio de soporte de cardan	\$ 40.00	\$ 65.52	\$ 36.16	\$ 49.00	\$ 45.20	\$ 70.00
66	cambio de cardan	\$ 197.75	\$ 280.00	\$ 197.75	\$ 240.00	\$ 197.75	\$ 280.00
67	reconstrucción de yugos de crucetas	\$ 197.75	\$ 130.00	\$ 197.75	\$ 110.00	\$ 197.75	\$ 130.00
68	desmontar y montar diferencial	\$ 120.00	\$ 5.00	\$ 72.32	\$ 5.00	\$ 90.40	\$ 5.00
69	Cambio de retenedor y baleros del piñon de ataque	\$ 280.00	\$ 84.75	\$ 343.52	\$ 189.00	\$ 429.40	\$ 270.00

70	Cambio de baleros de piñón de ataque	\$ 168.00	\$ 50.85	\$ 206.11	\$ 113.40	\$ 257.64	\$ 162.00
71	Cambio de todos baleros del diferencial y ajuste	\$ 320.00	\$ 490.18	\$ 180.80	\$ 357.00	\$ 226.00	\$ 510.00
72	Reparación total de Corona, cambio de satélites, planetarios, baleros, laines de ajuste sello de piñón de ataque, aceite.	\$ 320.00	\$ 547.02	\$ 180.80	\$ 1,470.00	\$ 226.00	\$ 2,100.00
73	Cambio total de la corona	\$ 368.00	\$ 909.64	\$ 368.00	\$ 3,850.00	\$ 368.00	\$ 5,500.00
74	Cambiar sellos de flechas traseras	\$ 40.00	\$ 19.04	\$ 54.24	\$ 63.00	\$ 67.80	\$ 90.00
75	cambio de baleros de bufas delanteras o traseras (con grasa incluida)	\$ 80.00	\$ 101.00	\$ 54.24	\$ 69.30	\$ 67.80	\$ 99.00
76	cambio de sellos de bufas delanteros (por lado)	\$ 128.00	\$ 67.00	\$ 76.80	\$ 40.20	\$ 115.20	\$ 60.30
77	cambio de sellos de bufas traseros (por lado)	\$ 145.00	\$ 78.00	\$ 87.00	\$ 46.80	\$ 130.50	\$ 70.20
78	ajuste de carga de baleros delanteros	\$ 84.75	\$ 3.00	\$ 70.63	\$ 3.00	\$ 84.75	\$ 3.00
79	cambio de copa de bufa delantera	\$ 70.63	\$ 45.00	\$ 70.63	\$ 28.00	\$ 70.63	\$ 32.00
80	Cambiar sellos de flechas traseras.	\$ 67.80	\$ 21.50	\$ 54.24	\$ 71.19	\$ 56.50	\$ 101.70
81	Cambio de flechas traseras	\$ 42.37	\$ 49.72	\$ 31.78	\$ 39.78	\$ 38.58	\$ 49.72
82	Cambio de aceite de diferencial	\$ 35.00	\$ 50.70	\$ 28.00	\$ 33.46	\$ 35.00	\$ 40.56
83	Cambio de aceite de Transmisión	\$ 35.00	\$ 111.76	\$ 28.00	\$ 84.94	\$ 35.00	\$ 89.41
84	Regulación de clutch	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 5.00
85	cambio de tapón de llenado o de dreno de transmisión o de diferencial	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 5.00
Correctivos en Motor							
86	Desmontar y montar motor	\$ 320.00	\$ 5.00	\$ 216.96	\$ 5.00	\$ 271.20	\$ 5.00
87	Ajuste completo de motor (Incluye: Rectificado general de Block, culata, bielas y cigüeñal; cambio de casquetes de banco, casquetes de biela, conjunto motor: pistón, camisas, y anillos, empaques de motor, calibración de bomba de inyección e inyectores, bomba de aceite)	\$ 1,600.00	\$ 8,300.00	\$ 904.00	\$ 9,800.00	\$ 1,130.00	\$ 14,000.00

88	Reparación parcial del motor (incluye: casquetes de biela, casquetes de banco, cambio de anillos de piston,rectificado general de culata, empaques de motor)	\$ 1,000.00	\$ 6,500.00	\$ 542.40	\$ 4,200.00	\$ 678.00	\$ 6,000.00
89	Cambio de motor	\$ 542.40	\$ 14,500.00	\$ 382.00	\$ 15,400.00	\$ 542.40	\$ 22,000.00
90	Desmontar y montar culata	\$ 240.00	\$ 5.00	\$ 108.48	\$ 5.00	\$ 135.60	\$ 5.00
91	rectificado general de culata (Incluye: prueba a presión, rectificado de superficie, rectificado de válvulas, rectificado de asientos, asentar válvulas, cambio de sellos de válvulas)	\$ 200.00	\$ 181.75	\$ 325.44	\$ 144.64	\$ 406.80	\$ 240.00
92	Cambio de boquillas de surtidores con perno	\$ 140.00	\$ 990.00	\$ 144.64	\$ 880.00	\$ 180.80	\$ 1,200.00
93	Cambio del empaque de la culata	\$ 56.50	\$ 335.00	\$ 28.25	\$ 479.00	\$ 56.50	\$ 685.30
94	calibrar válvulas	\$ 40.00	\$ 5.00	\$ 36.16	\$ 5.00	\$ 45.20	\$ 5.00
95	Cambio de culata	\$ 70.62	\$ 2,800.00	\$ 57.63	\$ 2,260.00	\$ 70.62	\$ 3,800.00
96	Cambio de sello delantero de cigüeñal	\$ 120.00	\$ 66.67	\$ 180.80	\$ 18.98	\$ 226.00	\$ 95.00
97	Cambio de sello trasero Del cigüeñal	\$ 240.00	\$ 28.25	\$ 289.28	\$ 56.00	\$ 361.60	\$ 80.00
98	Cambio de empaque a Carter	\$ 50.85	\$ 301.50	\$ 25.43	\$ 431.10	\$ 50.85	\$ 616.77
99	cambio de empaque de punterías	\$ 48.31	\$ 286.43	\$ 24.15	\$ 409.55	\$ 48.31	\$ 585.93
100	cambio de cigüeñal	\$ 70.62	\$ 850.00	\$ 70.62	\$ 560.00	\$ 70.62	\$ 730.00
101	cambio de enfriador de aceite	\$ 80.00	\$ 350.00	\$ 36.16	\$ 230.00	\$ 45.20	\$ 320.00
102	cambio de bomba de agua	\$ 12.00	\$ 48.59	\$ 36.16	\$ 64.41	\$ 45.20	\$ 180.00
103	Cambio de Soportes de motor	\$ 80.00	\$ 448.00	\$ 108.48	\$ 735.00	\$ 135.60	\$ 840.00
104	Cambio de bomba de agua	\$ 12.00	\$ 48.59	\$ 36.16	\$ 64.41	\$ 45.20	\$ 180.00
105	Cambiar el termostato	\$ 12.00	\$ 58.76	\$ 36.16	\$ 115.00	\$ 45.20	\$ 165.00
106	Cambio de fanclutch	\$ 40.00	\$ 259.90	\$ 45.20	\$ 276.50	\$ 56.50	\$ 395.00
107	Cambio de aspas de ventilador	\$ 40.00	\$ 239.56	\$ 36.16	\$ 87.50	\$ 45.20	\$ 125.00
108	Desmontar y montar radiador para ser sondeado	\$ 80.00	\$ 5.00	\$ 36.16	\$ 5.00	\$ 45.20	\$ 5.00
109	Cambio de mangueras de radiador, superior o inferior	\$ 10.00	\$ 95.53	\$ 36.16	\$ 101.50	\$ 45.20	\$ 145.00
110	Cambio de radiador	\$ 80.00	\$ 390.55	\$ 72.32	\$ 350.00	\$ 90.40	\$ 410.00
111	Cambio del tanque superior	\$ 3.00	\$ 239.00	\$ 3.00	\$ 253.12	\$ 3.00	\$ 361.60
112	Cambio del tanque inferior	\$ 3.00	\$ 239.00	\$ 3.00	\$ 253.12	\$ 3.00	\$ 361.60
113	Cambio del panel del radiador	\$ 3.00	\$ 450.00	\$ 3.00	\$ 480.00	\$ 3.00	\$ 680.00

114	Cambio de depósito auxiliar de radiador	\$ 3.00	\$ 75.00	\$ 3.00	\$ 60.00	\$ 3.00	\$ 70.00
115	cambio de tapón de radiador	\$ 3.00	\$ 22.00	\$ 3.00	\$ 15.00	\$ 3.00	\$ 18.00
116	cambio de toma de agua	\$ 3.00	\$ 42.00	\$ 3.00	\$ 32.00	\$ 3.00	\$ 38.00
117	Cambio de Faja de alternador	\$ 10.00	\$ 44.07	\$ 18.08	\$ 49.42	\$ 22.60	\$ 30.00
118	Cambio de Faja Power Steering	\$ 3.00	\$ 78.00	\$ 3.00	\$ 47.01	\$ 3.00	\$ 30.00
119	Cambio de faja de aire acondicionado	\$ 10.00	\$ 68.00	\$ 27.12	\$ 48.21	\$ 33.90	\$ 60.00
	Correctivos en turbo cargador						
120	cambio de núcleo de turbo cargador	\$ 480.00	\$ 68.00	N/A	N/A	\$ 480.00	\$ 55.00
121	cambio de propelas y eje de turbo cargador	\$ 420.00	\$ 65.00	N/A	N/A	\$ 420.00	\$ 50.00
122	Reconstrucción de turbo cargador	\$ 510.00	\$ 105.00	N/A	N/A	\$ 510.00	\$ 95.00
123	Cambio de abrazaderas de turbo cargador	\$ 14.13	\$ 22.00	N/A	N/A	\$ 14.13	\$ 18.00
124	Desmontar y montar el turbo	\$ 28.25	\$ 5.00	N/A	N/A	\$ 28.25	\$ 5.00
125	Cambio de turbo cargador	\$ 56.50	\$ 1,500.00	N/A	N/A	\$ 56.50	\$ 1,200.00
126	Limpieza de intercooler	\$ 28.25	\$ 5.00	N/A	N/A	\$ 28.25	\$ 5.00
127	Cambio del intercooler	\$ 40.00	\$ 1,130.00	N/A	N/A	\$ 40.00	\$ 945.00
128	Desmontar y montar el intercooler	\$ 40.00	\$ 5.00	N/A	N/A	\$ 40.00	\$ 5.00
129	cambio de manguera de turbo (inferior o superior)	\$ 40.00	\$ 68.00	N/A	N/A	\$ 40.00	\$ 54.00
	Correctivos en sistema de inyección						
130	Limpieza y calibración de inyectores convencionales	\$ 168.00	\$ 250.00	\$ 100.80	\$ 150.00	\$ 142.80	\$ 212.50
131	Cambio de puntas de inyectores	\$ 5.00	\$ 1,865.00	\$ 5.00	\$ 1,091.41	\$ 5.00	\$ 1,559.16
132	Cambio de Arandelas de inyector	N/A	N/A	\$ 90.40	\$ 11.00	\$ 113.00	\$ 15.00
133	Reparación, limpieza y calibración de bomba de inyección	N/A	N/A	\$ 168.00	\$ 2,150.00	\$ 168.00	\$ 1,760.00
134	Limpieza de tanque de combustible	\$ 169.50	\$ 5.00	\$ 141.25	\$ 5.00	\$ 168.50	\$ 5.00
135	Cambio de base de filtro de combustible	\$ 28.25	\$ 65.00	\$ 28.25	\$ 54.00	\$ 28.25	\$ 60.00
136	cambio de bomba de cebado	\$ 56.50	\$ 250.00	\$ 56.50	\$ 180.00	\$ 56.50	\$ 235.00
137	Cambio de inyectores convencionales	N/A	N/A	\$ 169.50	\$ 4,800.00	\$ 169.50	\$ 5,600.00
138	Cambio de bomba de inyección	N/A	N/A	\$ 80.00	\$ 750.00	\$ 80.00	\$ 540.00
139	Calibración de limpieza y ajuste de inyectores Electrónicos	\$ 168.00	\$ 450.00	\$ 100.80	\$ 270.00	\$ 142.80	\$ 382.50
140	Cambio de bomba de alta presión de combustible	\$ 141.25	\$ 1,101.00	\$ 84.75	\$ 825.75	\$ 113.00	\$ 990.90

141	Cambio de bomba de baja presión de combustible	\$ 113.00	\$ 105.00	N/A	N/A	N/A	N/A
142	Cambio de bomba de alta presión de combustible	\$ 141.25	\$ 1,101.00	N/A	N/A	N/A	N/A
143	cambio de sensor CMP	\$ 40.00	\$ 128.00	N/A	N/A	N/A	N/A
144	Cambio de sensor ICP	\$ 40.00	\$ 145.00	N/A	N/A	N/A	N/A
145	Cambio de sensor IPR	\$ 40.00	\$ 155.00	N/A	N/A	N/A	N/A
146	Cambio de sensor EOT	\$ 40.00	\$ 165.00	N/A	N/A	N/A	N/A
147	Cambio de sensor EOP	\$ 40.00	\$ 147.00	N/A	N/A	N/A	N/A
148	Cambio de sensor MAP	\$ 40.00	\$ 130.00	N/A	N/A	N/A	N/A
149	Cambio de sensor ECT	\$ 40.00	\$ 110.00	N/A	N/A	N/A	N/A
150	Cambio de ECM	\$ 40.00	\$ 8,500.00	N/A	N/A	N/A	N/A
151	Cambio de Potenciómetro de pedal	\$ 141.25	\$ 250.00	N/A	N/A	N/A	N/A
152	Cambio de ramal eléctrico de líneas de inyectores	\$ 452.00	\$ 5.00	N/A	N/A	N/A	N/A
	Correctivos en sistema eléctrico						
153	Desmontar y montar el motor de arranque	\$ 40.00	\$ 5.00	\$ 36.16	\$ 5.00	\$ 45.20	\$ 5.00
154	Reparar motor de arranque	\$ 105.00	\$ 280.00	\$ 72.32	\$ 430.50	\$ 90.40	\$ 615.00
155	Cambiar Motor de arranque	\$ 67.80	\$ 508.50	\$ 54.24	\$ 939.49	\$ 67.80	\$ 1,342.13
156	Desmontar y montar el alternador	\$ 40.00	\$ 5.00	\$ 36.16	\$ 5.00	\$ 45.20	\$ 5.00
157	Reparación parcial de alternador (cambio de carbones y baleros)	\$ 120.00	\$ 410.00	\$ 72.32	\$ 273.00	\$ 90.40	\$ 390.00
158	Cambiar alternador	\$ 45.20	\$ 725.00	\$ 36.16	\$ 571.90	\$ 45.20	\$ 817.00
159	cambio de switch de ignición	\$ 40.00	\$ 220.35	\$ 45.20	\$ 323.40	\$ 56.50	\$ 462.00
160	cambio de batería	\$ 20.00	\$ 237.30	\$ 18.08	\$ 127.69	\$ 22.60	\$ 210.00
161	Revisión de régimen de carga y estado de batería	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 5.00
162	Revisión de luces en general	\$ 84.75	\$ 5.00	\$ 84.75	\$ 5.00	\$ 84.75	\$ 5.00
163	Reparación del control de mandos	\$ 113.00	\$ 5.00	\$ 113.00	\$ 5.00	\$ 113.00	\$ 5.00
164	Cambio de elemento halógeno	\$ 14.13	\$ 32.00	\$ 14.13	\$ 32.00	\$ 14.13	\$ 32.00
165	Cambio de Sealbeam	\$ 14.13	\$ 18.00	\$ 14.13	\$ 18.00	\$ 14.13	\$ 18.00
166	Cambio de lámparas traseras	\$ 56.50	\$ 89.08	\$ 56.50	\$ 89.08	\$ 56.50	\$ 89.08
167	Cambio de lámpara de Vía derecha o izquierda	\$ 42.38	\$ 52.55	\$ 42.38	\$ 52.55	\$ 42.38	\$ 52.55
168	cambio de luz de placa trasera	\$ 3.00	\$ 10.08	\$ 3.00	\$ 10.08	\$ 3.00	\$ 10.08
169	Instalación y cambio de luces halógenos	\$ 14.13	\$ 56.00	\$ 14.13	\$ 56.00	\$ 14.13	\$ 56.00
170	Cambio de bujías incandescentes.	N/A	N/A	\$ 3.00	\$ 54.00	\$ 3.00	\$ 54.00
171	cambio de motor eléctrico de limpia parabrisas	\$ 128.00	\$ 140.00	\$ 128.00	\$ 95.00	\$ 128.00	\$ 132.00

172	cambio de electro válvula de freno de motor	\$ 56.50	\$ 180.00	\$ 36.16	\$ 70.00	\$ 45.20	\$ 100.00
173	cambio de relay	\$ 3.00	\$ 11.50	\$ 3.00	\$ 11.50	\$ 3.00	\$ 11.50
174	cambio de foco de tablero	\$ 56.50	\$ 6.25	\$ 56.50	\$ 6.25	\$ 56.50	\$ 6.25
175	cambio de marcador de combustible	\$ 56.50	\$ 32.00	\$ 56.50	\$ 28.00	\$ 56.50	\$ 35.00
176	Cambio de flotador de combustible	\$ 84.75	\$ 68.00	\$ 84.75	\$ 54.00	\$ 84.75	\$ 60.00
177	cambio de switch de luces	\$ 56.50	\$ 125.00	\$ 56.50	\$ 110.00	\$ 56.50	\$ 115.00
178	cambio de switch de limpia parabrisas	\$ 56.50	\$ 105.00	\$ 56.50	\$ 90.00	\$ 56.50	\$ 95.00
179	cambio de switch de luces de parqueo	\$ 56.50	\$ 65.00	\$ 56.50	\$ 42.00	\$ 56.50	\$ 56.00
180	cambio de ampolleta de retroceso	\$ 3.00	\$ 25.00	\$ 3.00	\$ 25.00	\$ 3.00	\$ 25.00
181	Cambio de pito	\$ 28.00	\$ 134.00	\$ 28.00	\$ 134.00	\$ 28.00	\$ 134.00
182	cambio de alarma de retroceso	\$ 56.50	\$ 68.00	\$ 56.50	\$ 47.00	\$ 56.50	\$ 63.00
183	Eliminar corto circuito	\$ 128.00	\$ 140.00	\$ 128.00	\$ 140.00	\$ 128.00	\$ 140.00
	Correctivos en sistema de suspensión						
184	Cambio de amortiguadores delanteros.(2)	\$ 40.00	\$ 429.40	\$ 36.16	\$ 293.80	\$ 45.20	\$ 419.72
185	Cambio de amortiguadores traseros (2)	\$ 40.00	\$ 384.20	\$ 36.16	\$ 117.40	\$ 45.20	\$ 452.00
186	Cambio de esferas inferiores	\$ 198.00	\$ 210.00	\$ 156.00	\$ 180.00	\$ 198.00	\$ 210.00
187	Cambio de bujes a hojas de resortes	\$ 208.00	\$ 106.00	\$ 166.40	\$ 84.80	\$ 197.60	\$ 100.70
188	cambio de hoja madre de hoja de resortes	\$ 120.00	\$ 580.00	\$ 120.00	\$ 493.00	\$ 120.00	\$ 443.70
189	Cambio de pante completo de hojas de resortes	\$ 160.00	\$ 1,582.00	\$ 108.48	\$ 423.50	\$ 135.60	\$ 605.00
190	Cambio de tijeras inferiores	\$ 198.00	\$ 189.00	\$ 198.00	\$ 170.10	\$ 198.00	\$ 179.55
191	Cambio de hojas de resorte traseras	\$ 160.00	\$ 527.33	\$ 108.48	\$ 141.17	\$ 135.60	\$ 201.67
192	Cambiar hules a barra estabilizadora delantera	\$ 37.68	\$ 44.00	\$ 37.68	\$ 36.00	\$ 37.68	\$ 42.00
193	Cambio de hules a barra estabilizadora trasera	\$ 37.68	\$ 66.00	\$ 37.68	\$ 54.00	\$ 37.68	\$ 58.00
	Correctivos en sistema de dirección						
194	Cambio de terminales de dirección L o R.	\$ 40.00	\$ 203.40	\$ 72.32	\$ 287.00	\$ 90.40	\$ 410.00
195	Cambio de barra central de dirección	\$ 40.00	\$ 561.27	\$ 45.20	\$ 280.00	\$ 56.50	\$ 400.00
196	Cambio de brazo pitman	\$ 168.00	\$ 186.28	\$ 90.00	\$ 143.13	\$ 168.00	\$ 186.28
197	Cambio de tercer brazo de dirección	\$ 88.00	\$ 376.00	\$ 30.00	\$ 326.00	\$ 88.00	\$ 356.00

198	cambio de pines de muñones de dirección	\$ 80.00	\$ 72.32	\$ 64.00	\$ 57.86	\$ 72.00	\$ 65.09
199	Cambio de sellos a masa de dirección	\$ 120.00	\$ 105.64	\$ 144.64	\$ 490.00	\$ 180.80	\$ 700.00
200	Cambio de sellos a bomba de Power Stering	\$ 120.00	\$ 105.64	\$ 144.64	\$ 490.00	\$ 180.80	\$ 700.00
201	Cambio de mangueras y tuberías de Power Stering	\$ 10.00	\$ 113.00	\$ 27.12	\$ 203.00	\$ 33.90	\$ 290.00
202	Cambio de bomba Power Stering	\$ 67.80	\$ 665.00	\$ 67.80	\$ 800.00	\$ 67.80	\$ 1,200.00
203	Cambio de "O" Ring a tuberías de Power Stering.	\$ 10.00	\$ 22.00	\$ 10.00	\$ 14.00	\$ 10.00	\$ 18.00
204	Desmontar y montar el sistema del volante	\$ 141.25	\$ 5.00	\$ 141.25	\$ 5.00	\$ 141.25	\$ 5.00
205	Cambio de masa de dirección	\$ 80.00	\$ 770.00	\$ 54.24	\$ 850.00	\$ 67.80	\$ 810.00
206	Alineado y balanceo	\$ 35.00	\$ 5.00	\$ 35.00	\$ 5.00	\$ 35.00	\$ 5.00
207	Enderezado de muñones	\$ 80.00	\$ 5.00	\$ 72.32	\$ 5.00	\$ 90.40	\$ 5.00
	Correctivos en sistema de escape						
208	cambio de silenciador	\$ 40.00	\$ 55.37	\$ 108.48	\$ 122.50	\$ 135.60	\$ 175.00
209	Cambio de soportes del escape	\$ 3.00	\$ 32.00	\$ 3.00	\$ 24.00	\$ 3.00	\$ 28.00
210	Cambio de tubo de escape	\$ 42.38	\$ 140.00	\$ 42.38	\$ 88.00	\$ 42.38	\$ 128.00
211	Cambio de abrazaderas del sistema de escape	\$ 20.00	\$ 81.36	\$ 72.32	\$ 122.50	\$ 90.40	\$ 175.00
212	Soldadura de tubo de escape	\$ 28.00	\$ 5.00	\$ 28.00	\$ 5.00	\$ 28.00	\$ 5.00
	Correctivos en carrocería y accesorios						
213	Cambio de bomper delantero	\$ 40.00	\$ 295.67	\$ 36.16	\$ 157.50	\$ 45.20	\$ 225.00
214	Cambio de bomper trasero	\$ 50.00	\$ 369.59	\$ 45.20	\$ 196.88	\$ 56.50	\$ 281.25
215	Cambio de manecillas de sube vidrios	\$ 67.80	\$ 61.02	\$ 54.24	\$ 88.00	\$ 67.80	\$ 128.00
216	Cambio de manecilla exterior	\$ 54.24	\$ 110.00	\$ 54.24	\$ 80.00	\$ 54.24	\$ 95.00
217	Reparar mecanismo de máquina sube vidrio	\$ 80.00	\$ 5.00	\$ 108.48	\$ 5.00	\$ 135.60	\$ 5.00
218	Cambio de máquina sube vidrios	\$ 80.00	\$ 170.00	\$ 108.48	\$ 140.00	\$ 135.60	\$ 155.00
219	Reparación de chapa	\$ 80.00	\$ 5.00	\$ 36.16	\$ 5.00	\$ 45.20	\$ 5.00
220	Cambio de chapas	\$ 40.00	\$ 452.00	\$ 72.32	\$ 315.00	\$ 90.40	\$ 450.00
221	Elaboración de duplicado de llave	\$ 10.00	\$ 10.25	\$ 3.62	\$ 7.00	\$ 4.52	\$ 10.00
222	Cambio de llavín del switch de ignición	\$ 40.00	\$ 220.35	\$ 45.20	\$ 323.40	\$ 56.50	\$ 462.00
223	Desmontar sistema del radio, para instalar cd player	\$ 80.00	\$ 10.00	\$ 36.16	\$ 31.50	\$ 45.20	\$ 45.00
224	Cambiarle la cd player	\$ 40.00	\$ 435.00	\$ 36.16	\$ 435.00	\$ 45.20	\$ 435.00

225	Cambiarle la antena al radio	\$ 40.00	\$ 20.25	\$ 18.08	\$ 44.10	\$ 22.60	\$ 63.00
226	Instalación de extintor en parte de carrocería	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 5.00
227	Cambio de espejos retrovisores lado R o L	\$ 20.00	\$ 135.60	\$ 36.16	\$ 154.00	\$ 45.20	\$ 220.00
228	Cambio de base de retrovisor	\$ 20.00	\$ 58.00	\$ 20.00	\$ 46.00	\$ 20.00	\$ 52.00
229	Tapizar asiento de conductor	\$ 80.00	\$ 5.00	\$ 80.00	\$ 5.00	\$ 80.00	\$ 5.00
230	Tapizar asiento de pasajero	\$ 125.00	\$ 5.00	\$ 125.00	\$ 5.00	\$ 125.00	\$ 5.00
231	Cambio de forros de asientos	\$ 60.00	\$ 5.00	\$ 60.00	\$ 5.00	\$ 60.00	\$ 5.00
232	Cambio de tapicería de puerta L o R	\$ 45.00	\$ 5.00	\$ 45.00	\$ 5.00	\$ 45.00	\$ 5.00
233	Cambio de alfombra de cabina	\$ 38.00	\$ 5.00	\$ 38.00	\$ 5.00	\$ 38.00	\$ 5.00
234	Cambio de escobillas de tricots	\$ 3.00	\$ 18.00	\$ 3.00	\$ 18.00	\$ 3.00	\$ 18.00
235	Cambio de soporte de cabina	\$ 40.00	\$ 62.00	\$ 40.00	\$ 54.00	\$ 40.00	\$ 58.00
236	cambio de bisagras de cabina	\$ 45.00	\$ 48.58	\$ 45.00	\$ 33.80	\$ 45.00	\$ 45.58
237	Reparación de mecanismo de anclaje de cabina	\$ 70.00	\$ 5.00	\$ 70.00	\$ 5.00	\$ 70.00	\$ 5.00
238	eliminar filtraciones de agua por parabrisas	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 5.00
239	cambio de loderas delanteras	\$ 3.00	\$ 22.00	\$ 3.00	\$ 22.00	\$ 3.00	\$ 22.00
240	Cambio de loderas traseras	\$ 3.00	\$ 37.00	\$ 3.00	\$ 37.00	\$ 3.00	\$ 37.00
241	reparación de grada de cabina R o L	\$ 65.00	\$ 5.00	\$ 65.00	\$ 5.00	\$ 65.00	\$ 5.00
242	cambio de grada de cabina R o L	\$ 3.00	\$ 130.00	\$ 3.00	\$ 130.00	\$ 3.00	\$ 130.00
Correctivos en furgón y chasis							
243	Eliminar filtraciones de agua en techo de furgón	\$ 175.00	\$ 200.00	\$ 175.00	\$ 40.00	\$ 175.00	\$ 40.00
244	Instalar remache o tornillo autoroscante (según sea el caso)	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 5.00	\$ 3.00	\$ 5.00
245	Reparación interna de techo de furgón	\$ 175.00	\$ 250.00	\$ 175.00	\$ 40.00	\$ 175.00	\$ 40.00
246	Reparación interna de costados de furgón L o R	\$ 165.00	\$ 110.00	\$ 165.00	\$ 40.00	\$ 165.00	\$ 40.00
247	cambio de tramos de costados de furgón (parte externa)	\$ 165.00	\$ 280.00	\$ 165.00	\$ 350.00	\$ 165.00	\$ 350.00
248	Cambio de tramo completo de fondo de furgón	\$ 130.00	\$ 150.00	\$ 130.00	\$ 280.00	\$ 130.00	\$ 280.00
249	reparación de tramo de piso de furgón	\$ 130.00	\$ 200.00	\$ 130.00	\$ 150.00	\$ 130.00	\$ 150.00

250	Cambio completo de piso de furgón	\$ 250.00	\$ 480.00	\$ 250.00	\$ 480.00	\$ 250.00	\$ 480.00
251	Cambio de tramo de puerta I o R de furgón	\$ 75.00	\$ 105.00	\$ 75.00	\$ 105.00	\$ 75.00	\$ 105.00
252	Cambio de bisagras de puertas de furgón	\$ 38.00	\$ 28.00	\$ 38.00	\$ 28.00	\$ 38.00	\$ 28.00
253	Cambio de puerta I o R de furgón	\$ 65.00	\$ 225.00	\$ 65.00	\$ 115.00	\$ 65.00	\$ 115.00
254	Reparación de pasador de puerta de furgón	\$ 45.00	\$ 5.00	\$ 45.00	\$ 5.00	\$ 45.00	\$ 5.00
255	Cambio de pasador de puerta de furgón	\$ 45.00	\$ 75.00	\$ 45.00	\$ 33.00	\$ 45.00	\$ 33.00
256	Reparación de recibidor de pasador de puerta de furgón	\$ 35.00	\$ 5.00	\$ 35.00	\$ 5.00	\$ 35.00	\$ 5.00
257	Cambio de recibidor de puerta de furgón	\$ 35.00	\$ 30.00	\$ 35.00	\$ 30.00	\$ 35.00	\$ 30.00
258	Reparación de grada de furgón	\$ 50.24	\$ 3.00	\$ 50.24	\$ 3.00	\$ 50.24	\$ 3.00
259	Instalación de lámpara interna de furgón	\$ 3.00	\$ 17.00	\$ 3.00	\$ 17.00	\$ 3.00	\$ 17.00
260	Fabricación de rampa de acceso de furgón	\$ 78.00	\$ 125.00	\$ 78.00	\$ 125.00	\$ 78.00	\$ 125.00
261	Cambio de durmientes de furgón	\$ 200.00	\$ 600.00	\$ 175.00	\$ 380.00	\$ 175.00	\$ 380.00
262	Cambio de cepos de durmientes de furgón	\$ 135.00	\$ 85.00	\$ 135.00	\$ 85.00	\$ 135.00	\$ 85.00
263	Fabricación de canales para drenaje de agua superior	\$ 65.00	\$ 3.00	\$ 65.00	\$ 3.00	\$ 65.00	\$ 3.00
264	Reforzar chasis (por metro lineal)	\$ 350.00	\$ 175.00	\$ 350.00	\$ 175.00	\$ 350.00	\$ 175.00
265	Alargar chasis por metro lineal (contemplar factores mecánicos a modificar, ejemplo: cardan, hojas de resorte u otros)	\$ 850.00	\$ 350.00	\$ 850.00	\$ 350.00	\$ 850.00	\$ 350.00
266	Instalar luz de Furgón (tecnología LED)	\$ 3.00	\$ 54.00	\$ 3.00	\$ 54.00	\$ 3.00	\$ 54.00
267	Instalación completa de luces inferiores y superiores de furgón (Tecnología LED)	\$ 90.00	\$ 180.00	\$ 90.00	\$ 180.00	\$ 90.00	\$ 180.00
268	Pintura general de furgón (color blanco)	\$ 175.00	\$ 90.00	\$ 125.00	\$ 90.00	\$ 125.00	\$ 90.00
269	Instalar alfombra antideslizante en piso de furgón	\$ 54.00	\$ 110.00	\$ 54.00	\$ 110.00	\$ 54.00	\$ 110.00
270	Cambio de furgón completo	\$ 452.00	\$ 1,800.00	\$ 452.00	\$ 1,800.00	\$ 452.00	\$ 1,800.00